



DESPACHO ALCALDE
ALCALDÍA DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° 297 de 2017

(04 de mayo)

“POR LA CUAL SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Artículo 19 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde “2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*”

Que conforme lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código de Policía y Convivencia Ciudadana, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 19 de la Ley 1801 de 2016 dispone:

“(…) Créanse los Comités Civiles de Convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.”



GP-CER427821



CO-SC CER4276



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



Estos Comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.

Este Comité estará conformado por el Alcalde, el Personero Municipal y el Comandante de Estación del respectivo distrito, municipio o localidad.

Estos Comités deberán reunirse, al menos, una vez al mes.”

Que mediante Decreto 090 del (23) de noviembre de (2016), se establece y adopta la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá, nivel central – alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias, señalándoles su misión, objetivos, funciones, y órganos de asesoría, consulta y decisión.

Que el Decreto 090 de 2016, dispone que el Despacho del Alcalde tendrá bajo su dirección Órganos de Asesoría, Consulta y Decisión, entre los que se encuentra el **COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA**, cuyo funcionamiento e integración será conforme lo señalado en las leyes, acuerdos, decretos municipales sobre la materia.

Que la convivencia es una responsabilidad colectiva que demanda el análisis de los fenómenos que la afectan, en concurrencia con todos los sectores institucionales y la participación de la comunidad.

Que es necesario fortalecer la participación ciudadana para contribuir a estructurar y desarrollar programas que tienden a mejorar la convivencia en el Municipio.

Que por lo anterior se requiere crear de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 y estructura actual del Municipio, el **COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA** del municipio de Cajicá, Cundinamarca.

En total armonía, con lo anterior expuesto el Alcalde Municipal de Cajicá – Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el **COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA** de Cajicá, como un órgano de asesoría, consulta y decisión adscrito al Despacho del Alcalde de Cajicá y demás entes que lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO. El **COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA** de Cajicá, tendrá como objeto analizar hechos y fenómenos que afectan la



GP-CE-1427821



CO-SC-CER42787



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en el municipio de Cajicá priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses individuales y colectivos de los habitantes de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN. EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA de Cajicá, estará conformado por los siguientes servidores quienes tendrán voz y voto y serán miembros permanentes:

1. Alcalde Municipal
2. El Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.
3. El Personero de Cajicá.
4. El Comandante de Estación de Policía de Cajicá.

PARÁGRAFO: Podrán participar de las reuniones del comité como invitados, los representantes de otras dependencias, instituciones u organizaciones, en caso de que se requiera.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA de Cajicá, ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer evaluación, seguimiento y control de la materialización de la Ley 1801 de 2016.
2. Emitir recomendaciones a las Autoridades de Policía para mejorar la función y la actividad de policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
3. Analizar los hechos y fenómenos que afectan la convivencia en el municipio de Cajicá y adoptar planes de mejoramiento.
4. Fomentar e incentivar a la ciudadanía para presente las denuncias y quejas que correspondan.
5. Promover campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.
6. Realizar cada seis (6) meses informe de su gestión por escrito ante el Señor Alcalde de Cajicá.
7. Designar el funcionario quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
8. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, acordes con la naturaleza del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: REUNIONES. EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA de Cajicá, se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera, previa convocatoria del Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria.

PARÁGRAFO. De las reuniones del **COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA** de Cajicá se deben suscribir actas, para lo cual se delega a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.



GP-CER427821



CO-SG-CER4278*



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

ARTÍCULO SEXTO: SECRETARIA TÉCNICA: Son funciones del Secretario Técnico del comité, las siguientes:

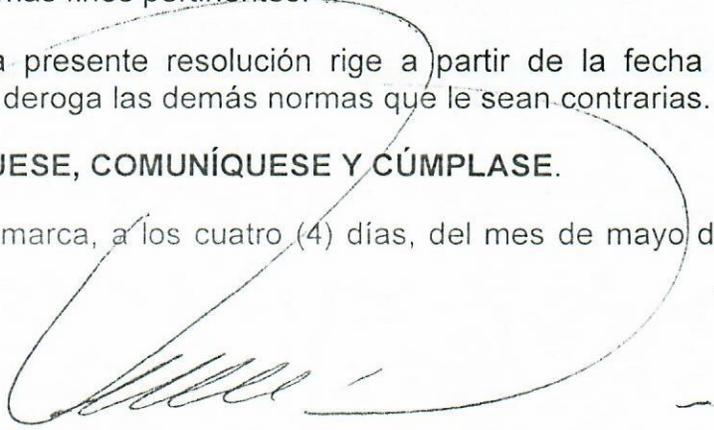
1. Elaborar las actas de cada sesión del Comité Civil de Convivencia
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité
3. Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a los integrantes del comité cada seis (6) meses.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, a la Personería municipal, al Comandante de Estación de Policía de Cajicá y al Honorable Concejo de Cajicá, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cajicá - Cundinamarca, a los cuatro (4) días, del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).



ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Sandra Castro, Profesional Especializado SJUR *SC*
Revisó: Dr. Juan Ricardo Alfonso /Secretario Jurídico
Aprobó: Dra. Amanda Pardo, Asesora Externa. *AP*



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CO-SC-CER4278*



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240